



JOSE ANTONIO FALLAQUE CISNEROS  
Gerente General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

04 FEB. 2026

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 073-2026-INPE/P

Lima, 04 FEB. 2026

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 044-2026-INPE/P de fecha 20 de enero de 2026, se resolvió designar al señor **JULIO PAREDES SÁNCHEZ** en el cargo de confianza de asesor de la Gerencia General, del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales, se ha estimado por conveniente dar por concluida la citada designación;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto Supremo 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del señor **JULIO PAREDES SÁNCHEZ** en el cargo de confianza de asesor de la Gerencia General, del Instituto Nacional Penitenciario, dándole las gracias por los servicios prestados.


**ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto**, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web Institucional ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTÍCULO 5.- REMITIR**, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA  
PRESIDENTE (e)  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

